



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 103

Noviembre 30 de 2012

”Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.071 de Septiembre 27 de 2012 del Consejo Académico, “Por la cual se establece la **OFERTA ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE POSGRADO** para el periodo Febrero –Junio de 2013”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad del Valle,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el número final de inscritos en algunos Programas Académicos de Posgrado que tuvieron convocatoria de admisión para el periodo Febrero – Junio de 2013, no completaron el cupo establecido en la Resolución No.071 de Septiembre 27 de 2012 del Consejo Académico.
2. Que el número final de inscritos en algunos Programas Académicos de Posgrado que tuvieron convocatoria de admisión para el periodo Febrero – Junio de 2013, excedieron el cupo establecido en la Resolución No.071 de Septiembre 27 de 2012 del Consejo Académico
3. Que las Unidades académicas presentaron la sustentación correspondiente en términos de la disponibilidad de recursos y su optimización, que garantiza la sostenibilidad de los mismos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 : Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No.071 de Septiembre 27 de 2012 del Consejo Académico, cupo mínimo ofrecido en el proceso de Admisión en el período de 2013, a los siguientes Programas Académicos de Posgrado,

CUPOS

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS:	Mínimo	Máximo
7179 Maestría en Ciencias - Matemáticas	1	12

CUPOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:	Mínimo	Máximo
5881 Especialización en Administración Pública Sede Tuluá	11	30
5884 Especialización en Marketing Estratégico	14	28
7879 Maestría en Políticas Públicas	12	23
7881 Maestría en Contabilidad	19	40

ARTÍCULO 2 : Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No.071 de Septiembre 27 de 2012 del Consejo Académico, cupo máximo ofrecido en el proceso de Admisión en el período de 2013, a los siguientes Programas Académicos de Posgrado,

CUPOS

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y
EXACTAS:**

Mínimo Máximo

9194 Doctorado en Ciencias - Biología

1

6

CUPOS

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN:**

Mínimo Máximo

7880 Maestría en Administración (Ext.
Universidad de Nariño)

25

36

ARTÍCULO 3 : En todo lo demás continúa vigente la Resolución No.071 de Septiembre 27 de 2012.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico,
a los 30 días de Noviembre de 2012.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General